

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso informándole que la parte demandante solicita se aclare la sentencia No. 036 del 7 de octubre de 2022. El término de ejecutoria de la providencia corrió así:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 10 de octubre de 2022.

TÉRMINO DE EJECUTORIA (Art. 302 CGP): 11,12 y 13 de octubre de 2022.

El escrito fue presentado el 12 de octubre de 2022.

En la fecha, **23 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : MARIO FIGUEROA BARRERA
DEMANDADO : COOPERATIVA COOPROSALUD
RADICADO : 17-001-40-03-010-2022-00327-00

Conforme la constancia secretarial, el Despacho no accederá a la solicitud elevada por la parte actora, por cuanto de los anexos presentados con la demanda, puede evidenciarse que el valor de los aportes corresponde al efectivamente ordenado en la providencia donde además se ordenó la respectiva indexación de las cuotas a reintegrar.

Bajo ese entendido, al tenerse que la diferencia que solicita la demandante le sea reconocida obedece a la liquidación anticipada de la indexación de las cuotas realizada por el demandante, resulta innecesario aclarar la providencia por cuanto en la condena se realizó tal ordenamiento, no obstante, se expresó de manera general.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 201 del 25 de noviembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd6d50d82fde2c44b81c1d1c135266132ea11b08f441ce76fce606161a74fe03**

Documento generado en 24/11/2022 03:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>